



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

521

RESOLUCION DE ALCALDIA N° _____ /-2023-MPCH/A

Chiclayo,

23 AGO. 2023

VISTO:

La Carta de fecha 21 de agosto de 2023, presentada por el C.P. HERMES FRANCISCO GUIMOYE CADENAS, comunicando su renuncia irrevocable al cargo de Sub Gerente de Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chiclayo;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20° inciso 17) y 28) de la Ley N° 27972, establece que el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza; así mismo, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera; concordante con los Artículos 2° y 21° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°029-2023-MPCH/A de fecha 06 de enero de 2023, se designa al **Contador Público Hermes Francisco Guimoye Cadenas**, para el desempeño del cargo de Sub Gerente de Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chiclayo;

Que, con Carta del Visto, el Contador Público HERMES FRANCISCO GUIMOYE CADENAS presenta su renuncia al cargo de Sub Gerente de Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, cargo ejercido hasta el 22 de agosto de 2023, agradeciéndole por los servicios prestados;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR LA RENUNCIA DEL CONTADOR PÚBLICO HERMES FRANCISCO GUIMOYE CADENAS, EN EL CARGO DE SUB GERENTE DE PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, el mismo que ejerce hasta el 23 de agosto de 2023, expresándole el agradecimiento por los servicios prestados, debiendo hacer entrega del cargo con las formalidades que establece la Ley.

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO todas las Resoluciones de Alcaldía que se opongan a la presente disposición municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Dña. Janet Isabel Cubas Carranza
ALCALDESA